



## MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Público en General.  
Presente.

1

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), comunica a la población en general, lo siguiente: En consideración a lo previsto a la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) las instituciones del estado deberán publicar, y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo con la LAIP y su reglamento. La LAIP en lo pertinente establece en el artículo 10 numeral 15 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años”, no es publicado debido a que no se han desarrollado obras físicas de la naturaleza indicada.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el periodo del uno de abril al treinta de junio, ambos del año dos mil veinticuatro, que es de acuerdo con el lineamiento #1, para la publicación de la información oficiosa, publicado en el tomo N° 437 de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, número 234 del Diario Oficial, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
Roberto Molina  
Oficial de Información y Respuestas

